



# BOLETIN OFICIAL

DEL

## *Obispado de Osma*

AÑO LXVI. 1 DE ABRIL DE 1925 Núm. III

SUMARIO: Circular sobre peregrinaciones a Roma con motivo del Año Santo.—Peregrinación a Roma organizada por la Archidiócesis de Valladolid en la que pueden tomar parte los fieles de esta diócesis: itinerario, precios y condiciones de la misma.—Edicto para la adjudicación de dotes a doncellas huérfanas pobres y naturales de Soria.—Secretaría del Obispado: Avisos sobre los Santos Oleos y Colectas de Viernes Santo.—Ministerio de Gracia y Justicia: Rea Orden sobre el registro de los bienes de las Capellanías Colativas familiares.—Ministerio de Estado: Resumen de la Colecta para los Santos Lugares en 1924.—Congreso Catequístico en Granada: (continuación.)



BURGO DE OSMA

—  
IMPRENTA Y LIBRERIA DE JIMENEZ

—  
1925

FRANQUEO CONCERTADO

MINISTERIO DE CULTURA



# Boletín Oficial

DEL

## Obispado de Osma

(SEDE VACANTE)

Año LXVI. 1 DE ABRIL DE 1925. Núm. III.

---

SUMARIO: Circular sobre peregrinaciones a Roma con motivo del Año Santo.—Peregrinación a Roma organizada por la Archidiócesis de Valladolid en la que pueden tomar parte los fieles de esta diócesis: Itinerario, precios y condiciones de la misma.—Edicto para la adjudicación de dotes a doncellas huérfanas, pobres y naturales de Soria.—Secretaría del Obispado: Avisos sobre los Santos Oleos y Colectas de Viernes Santo.—Ministerio de Gracia y Justicia: Real Orden sobre el registro de los bienes de las Capellanías Colativos familiares.—Ministerio de Estado: Resumen de la Colecta para los Santos Lugares en 1924.—Congreso Catequístico en Granada: (continuación.)

---

## Gobierno Ecco. de la Diócesis

(SEDE VACANTE)

---

Conocido es de todos vosotros, amadísimos fieles, el acontecimiento verdaderamente extraordinario que con el fausto y solemnidad de las grandes fiestas celebra la Iglesia Romana durante el presente año de gracia en la Capital del Orbe Católico.

La Santidad del Papa Pío XI, felizmente reinante, siguiendo la práctica, ya varias veces centenaria, de sus antecesores los Romanos Pontífices, publicó en 29 de Mayo de 1924 la Bula, anunciando al mundo cristiano el Año Jubilar, el Año verdaderamente Santo, no solo porque durante él la Iglesia abre con más generosa lar-

guezza y pródiga mano el tesoro inagotable de sus gracias, en favor de todos sus hijos, sino también, porque quiere que éstos se animen a fomentar cada vez más en sus corazones aquel espíritu de fervor que Cristo Nuestro Señor vino a encender en el alma de los fieles y que bullía hirviente en el pecho de los primeros cristianos.

Gracia es esta en extremo singular que no deben dejar de aprovecharla cuantos sientan en sus almas los estímulos del Reinado de Cristo y de la salvación del mundo.

Se percibe todavía el calor del mal escondido rescollo de odios y de rencores, que una guerra fratricida encendió en el corazón de las naciones, y humea aún la tea de la discordia que dividió a los pueblos, pronta a brillar con nuevos siniestros resplandores, si no se deciden las naciones a darse el ósculo de la reconciliación y el abrazo de la paz de Cristo, que dió a los hombres el mandato nuevo de la caridad fraterna, para que se amasen como hermanos los que un día se odiaron con saña de enemigos, ya que son todos hijos de un mismo Padre que está en los cielos,

Que este sea uno de los más vivos anhelos del Padre Santo en el Presente Año Jubilar, bien claramente nos lo advierte cuando, dirigiéndose a todos los fieles, nos dice: «¡oh queridos hijos!,...Nós deseamos que, con ocasión de este Año Jubilar, os unáis a Nós, pidiendo a Dios una cosa muy particular: Nos referimos a la paz, no tanto a la fijada en los Tratados, cuanto a aquella que debe reinar en los corazones y debe renovarse en los pueblos; paz, que sin estar tan lejos como antes, todavía dista mucho más de lo que todos deseáramos.»

Y dónde mejor que en Roma aprenderán los individuos y las familias, los pueblos y las naciones, las repúblicas y los imperios que es falaz y aún nocivo todo progreso, que es vana toda esperanza de paz duradera

que no se asiente sobre la piedra angular del amor mutuo que vino a enseñar al mundo el Salvador divino de las almas?

Allí, en la Roma de los Emperadores, ante el fúnebre apitafio de los escombros del Aventino, en la Roma de Pompeyo y Julio César, de Augusto y de Nerón, de Cicerón y de Séneca, ante la hiedra que trepa sobre las ruinas de sus palacios, ante los arcos rotos de sus termas deshechas, en la Roma pagana, ante los hundidos templos de sus ídolos y los girones de sus grandezas pretéritas, es donde mejor se ve a vista de ojos que ni los grandes acorazados ni las poderosas escuadras, ni los cañones de gran alcance ni los ejércitos numerosos, ni el progreso asombroso de las ciencias ni los portentosos descubrimientos del humano ingenio, son bastantes a sostener el brillo, el esplendor y la gallardía de los pueblos, cuando no tienen por base la caridad fraterna y por divisa el *Pax vobis* que Pedro y sus sucesores recogieron de labios del divino Maestro, para que fuese el mote de su doctrina, el santo y seña de sus discípulos y la tésera de su divina filiación.

Por esto, si siempre en semejantes ocasiones desearon los Papas con vivas ansias del corazón que acudiesen a Roma las muchedumbres de los fieles, a recoger en sus almas los ópimos frutos de regeneración espiritual que ofrece abundantes el Año Santo, bien se explica que sean vehementes los anhelos del Santo Padre de que sean numerosísimos los que en las presentes circunstancias se aprovechen de esta ocasión verdaderamente propicia, para atraer sobre los pueblos y los individuos la ansiada paz que ponga serenidad y calma en el revuelto oleaje de las ambiciones humanas con el óleo santo de las bendiciones y gracias del Año Jubilar.

Y cómo han respondido los católicos a este llamamiento del Padre común de más de trescientos millones de creyentes, a diario nos lo refiere la Prensa.

Todas las semanas, todos los días y aun todas las horas llegan en procesión incesante peregrinaciones de todas las partes del mundo, afanosas de lucrar las indulgencias concedidas para el Año Santo, y de elevar al cielo clamorosas sus voces de plegaria, rogando por las intenciones del Romano Pontífice, a fin de que Aquel a quien los Profetas anunciaron como Príncipe de la paz, a fin de que Cristo que un día sosegó con el gesto soberano de su omnipotencia el mar de Galilea se mueva a compasión y quiera devolver la serenidad y la calma a esta Europa, tanto tiempo agitada por furiosas tempestades, y haga que llegue pronto el día en que no haya en el mundo más que un solo rebaño con un solo pastor.

Y por esto también España, que ha formado siempre a la vanguardia en las cruzadas de la Iglesia y de la religión, que ha tenido siempre como timbre de honor y de gloria ser la primera en secundar los deseos del Vicario de Jesucristo y mostrar su inquebrantable adhesión a la Sede de Pedro, se dispone a enviar a Roma numerosas peregrinaciones que durante el Año Santo den testimonio de nuestra fé y del amor que la nación católica por excelencia profesa a la Cátedra Romana.

Y es el Magisterio, y la Nobleza, y la Orden Carmelitana y los Jueves Eucarísticos... y son Valencia y Cataluña, y Navarra y las Vascongadas, y las regiones todas de España que se aprestan a hacer acto de presencia en Roma, para postrarse a los pies del Padre Santo implorando sus bendiciones, y visitar los sepulcros de los santos Apóstoles, enfervorizando sus almas con el recuerdo venerando de aquellos cantos de triunfo que entonaron los cristianos en la arena sagrada del Coliseo, con el eco solemne de las Catacumbas que guardan celosas el apagado rumor de los himnos y oraciones, salmos y plegarias de los primeros cristianos.

Y no resonarán bajo la cúpula gigante de S. Pedro los acentos viriles de nuestra hermosa lengua, de la len-

gua castellana, hecha, como alguien ha dicho, para hablar con Dios de cosas divinas?. Y faltará Castilla en esa gran parada que en el regio Alcázar del Papa prisionero han de formar los creyentes de todas las razas y de todos los pueblos?

No; queridísimos fieles de esta escogida porción de la noble tierra castellana.

El Exmo. Sr. Arzobispo de la Archidiócesis de Valladolid ha organizado, en unión de todos sus Sufragáneos, una peregrinación que aspira a ser la representación viva de la fé que alienta pujante y vigorosa en los pechos castellanos y que quiere que en sus filas se encuadren también las huestes de esta nuestra amada diócesis de Osma y de cuantos sientan latir aún en su pecho aquel hervor religioso que hizo de Castilla, cuna de héroes, de santos y de sabios que con el valor de su brazo y el buen olor de sus virtudes y la luz de sus doctrinas, la convirtieron en baluarte inexpugnable de la fé y faro luminoso de la religión cristiana.

A Roma, pues, Católicos oxomenses! Dad con presura vuestros nombres a cualquiera de las peregrinaciones que en España se preparan, aunque más particularmente os recomendamos, por parecernos que para vosotros ofrece más facilidades y ventajas, la organizada bajo la solicitud diligente del Excmo. Sr. Arzobispo de Valladolid, para que también a vuestras almas lleguen los tesoros de gracia y bendición que la Santa Madre Iglesia pone en el Año Santo a la disposición de los fieles.

Acordaos, os diremos con el Santo Padre, del inmenso número de pregrinos que en los pasados tiempos, aun a costa de largos, fatigosos y a veces peligrosos viajes, solían afluir a Roma durante el año Jubilar, y del poco esfuerzo que ahora exige la visita a la ciudad Santa de la cual bajarán a vuestras almas arroyos purísimos y seguros de celestial perdón y sana doctrina, y os sentiréis fortalecidos en la fé, robustecidos en la vo-

luntad para la práctica del bien, y animados en vuestra esperanza por la consoladora perspectiva de una patria feliz que a todos nos llama y nos espera.

Burgo de Osma, 30 de marzo de 1925.

DR. JUAN GÓMEZ DELGADO,  
Vicario Capitular (S. V.)

---

## Año Santo-1925

---

*Peregrinación de la Provincia Eclesiástica de Valladolid a Roma, presidida por el Excelentísimo señor Arzobispo de Valladolid y Reverendísimos Prelados de la Archidiócesis.*

---

### ITINERARIO

10 Mayo	Salida de Valladolid, por la noche, a las. 22
11 »	Llegada por la mañana a San Sebastián, y después de celebrar y desayunar, continuar a Lourdes, para llegar a las...17 30
12 »	Estancia en Lourdes, salida a las.....20
13 »	Llegada a Marsella, por la mañana a las .....8 30
14 »	Salida de Marsella, por la mañana a las.8 Llegada por la tarde a Génova a las.19 30
15 »	Estancia en Génova, salida a las.....21
16 »	Llegada a Roma por la mañana a las... 7
17 »	Estancia en Roma.....
18 »	» ..... » .....
19 »	» ..... » .....
20 »	» ..... » .....
21 »	» ..... » .....
22 »	» ..... » .....
23 »	» ..... » .....
24 »	Estancia en Roma, salida por la noche a las.....25

25	»	Llegada a Asís por la mañana a las...	5 30
		Llegada a Florencia por la tarde a las...	18
26	»	Estancia en Florencia .....	
27	»	Salida de Florencia por la mañana a las.8	
		Visita a Bolonia. Visita a Padua. Llegada a Venecia.....	18 30
28	»	Estancia en Venecia.....	
29	»	Salida de Venecia por la mañana a las.11	
		Llegada a Milán, por la tarde a las... .17	
30	»	Salida de Milán, por la noche a las.....22	
31	»	Llegada por la mañana a Niza a las.....9	
1 Junio		Niza. Visita a Mónaco.....	
2	»	Salida a las.....14	
3	»	Llegada a Barcelona a las.....11	
4	»	Salida de Barcelona a las.....11	
		Llegada a Zaragoza a las.....19 30	
5	»	Salida de Zaragoza a las .....21 30	
6	»	Llegada por la mañana a Valladolid a las.....6 30	

**DURACIÓN DEL VIAJE: 26 DÍAS**

**PRECIOS**

Primera clase.....	1.490 pesetss
Segunda clase.....	1.075 »
Tercera clase.....	755 »

**ADVERTENCIAS**

**PRIMERA.** En los precios citados se comprenden los gastos siguientes: *Billete* de ferrocarril desde el punto de origen de la Peregrinación, hasta el en que termina; *Hospedaje* completo en hoteles de la correspondiente categoría, y comidas en ruta; *Transporte* de equipajes, que necesariamente habrán de ser maletas; *Servicio* de coches a la llegada y salida de las poblaciones; *Propinas* a mozos de estaciones y hoteles; *Pasaportes*, guías, carnets e insignias, téssera y demás requisitos del Comité Central de Roma; *Visita* a la Exposición Misionera, y el *servicio* de empleados que acompañen a la Peregrinación.

SEGUNDA. Toda vez que el viaje se realizará en tren especial, los peregrinos tendrán derecho a un billete de incorporación, a precio reducido, desde la estación de su residencia, hasta Valladolid, y regreso. Para ello es preciso que al inscribirse hagan constar la estación de donde hayan de partir.

TERCERA. Al hacer la inscripción, podrá cada peregrino indicar las personas de igual clase con quienes desee efectuar el viaje, para que, tanto en trenes como en hoteles, tengan numeración correlativa. Hay que tener presente que en los hoteles, la mayor parte de las habitaciones son de dos camas, y muy pocas las unipersonales, por lo que se hará la distribución más conveniente, cuando no existieren peticiones especiales.

CUARTA. El plazo de inscripción se cerrará definitivamente el día 20 de Abril.

QUINTA. Al hacer la inscripción, abonaran 50 pesetas los peregrinos de primera clase, y 25 los de segunda y tercera, cantidad que se descontará del importe total del billete, cuyo pago habrá de hacerse antes de cerrarse el plazo de inscripción. Esto no impide que el inscripto que lo desee, satisfaga de una vez el importe completo.

Si una vez hecha la inscripción, algún peregrino desistiera de realizar el viaje, se le devolverá contra recibo la cantidad entregada; en su totalidad, si el aviso se recibe cuarenta y ocho horas antes de salir la Peregrinación, y descontando la parte correspondiente, si se recibe cuando ya hubiera sido preciso realizar algunos pagos.

SEXTA. Teniendo en cuenta la advertencia anterior, se ruega a cuantos deseen efectuar el viaje, hagan la inscripción con la mayor prontitud, para de este modo saber con la suficiente antelación el número de peregrinos, y poder llevar a cabo una organización perfecta.

## NOTAS IMPORTANTES

PRIMERA. Coincidiendo con la estancia de la peregrinación en Roma, tendrán lugar, según datos officiosos, las siguientes canonizaciones: el 17 de Mayo, de Sor Teresa del Niño Jesús; el 21, del Bienaventurado Canisio, y el 24, de la Madre Barat.

SECUNDA. Durante los nueve días de permanencia en Roma, se facilitará a los peregrinos que lo deseen, una excursión a Nápoles y Pompeya, a precios reducidos, que oportunamente se darán a conocer.

TERCERA. En la guía que a cada peregrino ha de facilitarse, se detallarán las solemnidades religiosas que se celebren durante la peregrinación, y las condiciones para ganar el Jubileo en Roma; con todo cuanto pueda ser de interés durante el viaje.

### DETALLES E INSCRIPCIONES

Valladolid.—M. I. Sr. D. Antonio González San-Román, Arcediano de la S. I. M.

M. I. Sr. D. Valero Caudevilla, Mayordomía del Palacio Arzobispal.

Para la Diócesis de Osma en la Secretaría del Obispado.

---

## EDICTO

para adjudicar dotes a doncellas huérfanas y pobres,  
naturales de Soria

Habiéndose quemado en el incendio ocurrido el año 1922 en la Delgación de Hacienda de Soria la Lámina intransferible que constituía el capital de la Fundación hecha por D. Francisco de la Peña y Afienza para dotar a jóvenes huérfanas y pobres, nacidas en la ciudad de Soria, el Patronato de la misma ha conseguido que el Estado sustituya con otra la Lámina siniestrada; y en consecuencia cobrados los intereses de la Lámina, que

estaban sin hacerse efectivos desde el vencimiento de 1.º de Abril de 1922, dicho Patronato ha acordado adjudicar *tres dotes*, consistentes en *doscientas setenta y cinco* pesetas cada uno, correspondientes a los años 1922, 1923 y 1924.

En su virtud, por el presente edicto se convoca a las jóvenes doncellas que, habiendo cumplido la edad de *diez y ocho* años, y siendo naturales de la ciudad de Soria, huérfanas de padre y madre, pobres de buena conducta moral y religiosa, deseen aspirar a uno de los mencionados legados, a fin de que en el plazo de un mes, que expirará el día 15 de Abril de 1926, presenten en esta Secretaría de Cámara y Gobierno del Obispado los documentos siguientes:

- 1.º Solicitud en la que se haga constar el domicilio actual de la aspirante.
- 2.º Partida de bautismo de la interesada.
- 3.º Partida de defunción de sus padres.
- 4.º Certificación de pobreza.
- 5.º Certificación de buena conducta moral y religiosa, expedida por el párroco.

Los Patronos adjudicarán los dotes a las que consideren más acreedoras entre las aspirantes; y las agraciadas con dotes, cuyos nombres se publicarán en el *BOLETIN OFICIAL* Eclesiástico de la Diócesis, percibirán el legado, cuando justifiquen haber contraído matrimonio canónico, o haber profesado como religiosas en cualquier Instituto Religioso aprobado por la Iglesia. Pero, si alguna de las agraciadas con dote dejase transcurrir *diez* años, a contar de la fecha de la adjudicación, sin acreditar debidamente haber tomado estado en la forma indicada, perderá el derecho al dote que se le adjudicó, el cual será de nuevo adjudicado a otra aspirante al siguiente año.

Burgo de Osma, 16 de Marzo de 1922.

*Dr. Manuel Requejo Pérez,*  
Maestrescuela-Scrío.

---

## SECRETARIA DE CÁMARA Y GOBIERNO (S. V.)

### SANTOS OLEOS

No habiendo de verificarse este año la consagración de Santos Oleos en esta Santa Iglesia Catedral, no podrán estar a disposición de los Sres. Curas hasta el día 10 de abril *Feria VI in Parasceve*.

En su virtud, el Ilmo. Sr. Vicario Capitular, Sede Vacante, ha tenido a bien dictar para conocimiento y gobierno de los señores Curas las disposiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Cada uno de los Sres. Arciprestes enviará un presbítero, u ordenado *in sacris* si es posible, provisto de las correspondientes ampollas de capacidad bastante, limpias y bien acondicionadas, para que recoja los que han de distribuirse a las parroquias del respectivo distrito, si bien se autoriza el que un mismo individuo pueda ser portador de las ánforas de más de un Arciprestazgo, si así lo convinieran entre sí los señores Arciprestes.

2.<sup>a</sup> Los comisionados habrán de estar en la capital Diocesana en las primeras horas de la mañana del *Viernes Santo* y traerán un oficio, que les acredite como tales, firmado y sellado por el Sr. Arcipreste, y que presentarán en el acto de recoger los Santos Oleos.

3.<sup>a</sup> Los comisionados procurarán salir de esta Villa, y los Párrocos cuidarán de acudir con sus crismas a la cabeza del Arciprestazgo, con la mayor diligencia, a fin de que, a ser posible, se cumpla lo dispuesto por las sagradas rúbricas en cuanto a la bendición de la Pila bautismal en el *Sábado Santo*.

Burgo de Osma, 30 de marzo de 1625.

### COLECTA DE VIERNES SANTO

De Orden del Ilmo. Sr. Vicario Capitular (S. V.) se recuerda a los Sres. Curas de la Diócesis la obligación

impuesta *in perpetuum* por Su Santidad el Papa León XIII, de hacer, en el día de Viernes Santo, la piadosa colecta para los Santos Lugares de Jerusalén. Las limosnas recaudadas con dicho objeto serán remitidas cuanto antes al M. I. Sr. D. Pedro del Pozo, Canónigo Pontificio de esta Santa Iglesia Catedral, Comisario de la Obra Pía de Jerusalén.

Burgo de Osma, 30 de marzo de 1925.

*Dr. Manuel Requejo Pérez.*

Maestrescuela-Scrío.

---

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

---

### Real orden sobre el registro de los bienes de las Capellanías colativo-familiares

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ilmo. Sr. Obispo de Oviedo, en la que solicita que se autorice la inscripción, en los Registros de la Propiedad, de los bienes de las Capellanías colativo-familiares, sin exigir la previa presentación de la Real orden de excepción de la desamortización de la Capellanía de que se trate, que se estableció como requisito necesario por el artículo 14 del Real decreto de 12 de agosto de 1872 y por el artículo 16 del Reglamento vigente de la ley Hipotecaria; y

Considerando que el Convenio-ley de 24 de Junio de 1867, que reguló la situación de las Capellanías colativas, clasificó éstas en extinguidas y subsistentes; «extinguidas» aquellas cuyos bienes dotales hubiesen sido reclamados por los interesados que tuviesen derecho a ellos con anterioridad a 28 de Noviembre de 1856, y «subsistentes» todas las demás, pero con la obligación, con arreglo a la ley Desamortizadora de 11 de julio de 1856, de ser vendidos sus bienes por el Estado o adjudicados a los parientes del fundador, según proceda, con obligación de entregar en cambio inscripciones in-

transferibles por cantidad bastante a producir una renta igual a la que perciban los individuos o Corporaciones eclesiásticas beneficiarios:

Considerando que el exigir para la inscripción de los bienes de las Capellanías subsistentes, la Real orden de excepción de la desamortización es la garantía del Estado, pues en otro caso, podrían pasar los bienes a poder de tercero y carecer el Estado de medios de llevar a cabo la desamortización o conmutación:

Considerando que en la adjudicación a los parientes del fundador de los bienes de las Capellanías a los que aquéllos tengan derecho, se precisa para su inscripción sentencia declarando el derecho a los bienes de dichos parientes del fundador, ya que hoy no puede hacer la adjudicación de los mismos por resolución administrativa, por haber transcurrido el último plazo para hacerlo, determinado en la Real orden de 27 de agosto de 1872, plazo que expiró en 31 de diciembre de dicho año:

Considerando que la cuestión planteada por el señor Obispo de Oviedo se refiere únicamente a las Capellanías subsistentes, y que no es posible acceder a la petición de dicho señor Obispo sin dejar al Estado privado de toda garantía de que la desamortización se lleve a efecto en los casos en que los bienes de dichas Capellanías se hallen sujetos a ellas:

Considerando que la única solución para evitar los perjuicios que el mencionado Prelado señala, sería que se autorizase la inscripción de los bienes de Capellanías colativas subsistentes, pero consignando en la misma la condición de que el Estado, en cualquiera momento, podría rescindir las transmisiones de que dichos bienes pudieran ser objeto, procediendo a su enajenación con arreglo a las leyes desamortizadoras, si la Capellanía resultase estar sujeta a éstas:

Considerando que para llegar a un acuerdo sobre este extremo, sería conveniente que por representaciones del Gobierno y de la Santa Sede se estudiase la

forma de que pudiesen ser inscriptos los bienes de las Capellanías colativo-familiares, evitando a la Iglesia los perjuicios que de la falta de inscripción de los mismos se le viene originando, en forma que quedase también garantizado el derecho del Estado, para en el caso de que dichos bienes estuviesen sujetos a la desamortización, formulando al efecto el oportuno proyecto de Real decreto.

Su Majestad el Rey (q. D. g) se ha servido disponer que, por el Ministerio de Gracia y Justicia se gestione en la forma procedente, de la Nunciatura de la Santa Sede, el nombramiento de un representante para dicho fin, y que una vez designado éste, se proceda a constituir una Comisión, de la que, además de dicho representante de la Nunciatura, formarán parte, en representación del Gobierno, D. Jerónimo González y Martínez, oficial primero de la Dirección general de los Registros y del Notariado, y D. Publio Mañueco y Padierna de Villapadierna, jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Abogados del Estado en la Dirección general de lo Contencioso, debiendo elevarse por esta Comisión la oportuna propuesta al Gobierno, en término de un mes, a contar de la fecha en que quede constituida.

---

## MINISTERIO DE ESTADO

---

### O B R A P I A

CUENTA de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos a este Centro durante el año de 1924, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían a Tierra Santa.

DIÓCESIS	PESETAS	DIÓCESIS	PESETAS
Albarracín.....	50'00	Menorca.....	150'00
Almería.....	59'30	Mondoñedo....	125,00
Astorga.....	1.698'30	Orihuela.....	499,20
Ávila.....	44'75	Osma.....	421,50
Badajoz.....	100'00	Palencia.....	57,00
Barbastro.....	535'00	Pamplona.....	3.652,20
Barcelona.....	50'00	Salamanca.....	620,00
Burgos.....	1.209'40	Santiago.....	142,00
Calahorra.....	482'40	Segorbe.....	348,00
Canarias.....	300'00	Segovia.....	311,50
Cartagena.....	644'00	Sevilla.....	5,00
Ciudad Real....	706'75	Sigüenza.....	129,25
Ciudad Rodrigo	192'65	Tarazona,....	307,20
Córdoba.....	161'62	Tarragona. ...	155,00
Granada.....	539'55	Tenerife.....	176,25
Guadix.....	264'75	Toledo.....	346,10
Huesca.....	137'55	Tortosa.....	11,00
Jaca.....	206'65	Tudela.....	74'70
Jaén.....	410'35	Tuy.....	461,30
León.....	2.615'40	Urgel.....	2.729,72
Lérida.....	407'05	Valencia.....	5.111,00
Lugo.....	1.249'20	Valladolid... ..	528,50
Madrid.....	100'00	Vihc.....	1.000,00
Madrid.....	843'00	Vitoria.....	2.604,90
Málaga.....	252'75	Zaragoza.....	500,00

TOTAL GENERAL..... 33.726'77 PESETAS.

*Nota.*—No han rendido cuenta las Comisariás de Cádiz, Ceuta, Coria, Cuenca, Gerona, Mallorca, Orense, Oviedo, Plasencia, Teruel y Zamora, y no la rindieron en tiempo oportuno las de Ibiza y Sautander.

Importa esta cuenta las figuradas treinta y tres mil setecientas veintiséis pesetas con setenta y siete céntimos.

Madrid, 1.º de Enero de 1925.

V.º B.º

El Jefe de la Sección,  
SERVANDO CRESPO

El Interventor,  
FEDERICO PINO

**Segundo Congreso Catequístico de Granada**  
*que se celebrará con el favor divino en Octubre de 1925*

(Continuación)

TEMA 8.º—¿Qué textos, de los que circulan, llenan mejor las condiciones exigidas en los temas 6.º y 7.º? Enumérense los que deban ser preferidos, justificando su mérito didáctico.

TEMA 9.º—En el Congreso de Valladolid (Sección 2.ª, temas 14 y 15 en todas sus conclusiones) se acordó que el Catecismo fuera la asignatura *céntrica* en las escuelas cristianas, y que esta enseñanza se diera en forma cíclica. ¿Cómo se ha cumplido y cumple este acuerdo? Dificultades que se ofrecen y medios para vencerlas.

TEMA 10.—Libros o tratados prácticos de Catecismo que puedan servir de modelo de método cíclico=con-  
céntrico.

TEMA 11.—Revistas catequísticas. Su importancia y necesidad para la mayor prosperidad de la catequesis. Modelo práctico de una.

TEMA 12.—¿Debe haber una revista catequística nacional que llene todas las exigencias de su clase? ¿O será mejor y más práctico proteger las actuales y crear otras nuevas?

TEMA 13.—Hojas Parroquiales catequísticas. Su necesidad e importancia. Modelo de una.

SECCIÓN 2ª.

**CATEQUESIS**

TEMA 14.—Organización general de una catequesis, determinando su forma, tiempos, lugares y personas.

TEMA 15.—Utilidad de la Congregación de la Doctrina Cristiana prescrita en la Encíclica «Acerbo nimis» y acordada en el Congreso de Valladolid. (Sección 1.ª, tema 1.º en sus tres conclusiones).

(Continuará)

---

IMPRESA Y LIBRERÍA DE JIMÉNEZ.—BURGO DE OSMA.

MINISTERIO DE CULTURA



ELABORACION ESPECIAL DE  
**VINO BLANCO DUECO**

para el Santo Sacrificio de la Misa

---

**LOIDI Y ZULAICA**

San Sebastián

**Casa Fundada el año 1.875**

CASA CENTRAL: IDIAQUEZ, 5.—TELEGRAMAS: LOIDI.

Bodegas en ALCÁZAR DE SAN JUAN

(Ciudad Real)

---

Esta Casa garantiza la absoluta pureza de sus vinos con recomendaciones y certificados de los Emmos. Sres. Cardenal Arzobispo de Burgos, Arzobispo de Valladolid, Obispos de Ciudad Real, Pamplona, Orihuela, Jaca, Tricomía, Bayona (Francia) et., etc.

EXPORTACIÓN A ULTRAMAR

ENVIO GRATUITO DE MUESTRAS

